

RAMCO COCINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de ejecución número 116/07, seguidos a instancia de José Ramón Contreras García, frente al ejecutado «Ramco Cocinas, Sociedad Anónima», sobre despido ha recaído resolución de 22.1.08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«a) Declarar al ejecutado «Ramco Cocinas, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia total por importe de 24.845,9, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Madrid, 22 de enero de 2008.—Secretario Judicial, Ángel Juan Zuñil Gómez.—5.198.

RAMÓN BALBOA RODRÍGUEZ (SIDRERÍA EL RESTALLIN)

Declaración de insolvencia

Doña Olga Peña García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 60/2007 se tramita procedimiento de ejecución, promovido por doña Mirian Llerandi Menéndez, contra don «Ramón Balboa Rodríguez (Sidrería El Restallin)», en los cuales con fecha 3 de octubre de 2007 se ha dictado Auto por el que se declara a la ejecutada empresa «Ramón Balboa Rodríguez (Sidrería El Restallin)» en situación de insolvencia total por importe de 5.543,23 euros de principal más otros 942,35 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Gijón, 23 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, Olga Peña García.—5.065.

RODRÍGUEZ HARO LIBROS, S.L.U. (Sociedad escindida)

AZETA LIBROS Y PAPELERÍA, S. L.

GRUPO FAMILIAR RODRÍGUEZ HARO, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Las Juntas generales de socios de las compañías «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» y «Grupo Familiar Rodríguez Haro, Sociedad Limitada» aprobaron por unanimidad y el socio único de «Rodríguez Haro Libros, Sociedad Limitada Unipersonal» decidió el 24 de enero de 2008, la escisión total de «Rodríguez Haro Libros, Sociedad Limitada Unipersonal» que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio a las sociedades «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» y «Grupo Familiar Rodríguez Haro, Sociedad Limitada», quienes adquieren por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 28 de septiembre de 2007.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes

contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en su artículo 166.

Córdoba, 24 de enero de 2008.—Rafael Rodríguez Haro, Administrador único de «Rodríguez Haro Libros, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Grupo Familiar Rodríguez Haro, Sociedad Limitada» y Francisco Eleuterio Martínez Serrano, Consejero Delegado de «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada».—5.256. 2.ª 6-2-2008

ROSALINO COLLAZO FIGUEIRA

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1420/2005 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Gabinete Jurídico de CC. OO. se ha dictado Auto de fecha 24/01/08, por el que se declara al ejecutado «Rosalino Collazo Figueira», en situación de insolvencia legal parcial por importe de 222,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 24 de enero de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—4.733.

SHOL BRONCE SOHL, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 665/2007 de este Juzgado de lo Social número 30, seguidos a instancia de Guadalupe Hernández Valverde, contra la ejecutada «Shol Bronce Sohl, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 18-12-2007, por el que se declara a la indicada ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 670,01 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 30 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—4.939.

SIERRA BENIS, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad Sierra Benis, S. A., que se celebrará en el domicilio social en Murcia, calle Cartagena, 2, entre-suelo, el próximo día 6 de marzo de 2008, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 7 de marzo a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del Consejo de Administración.
Segundo.—Nombramiento de Administradores solidarios.
Tercero.—Distribución de dividendos.
Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

A partir de esta convocatoria, los accionistas pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita,

todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Murcia, 21 de enero de 2008.—El Presidente y Consejero-Delegado, Francisco Vera-Meseguer Sánchez.—4.750.

SOCIEDAD GESTORA DE TELEVISIÓN NET TV, SOCIEDAD ANONIMA

Acuerdo de reducción de capital social

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de sociedades anónimas, se hace público que la junta universal de accionistas de la expresada sociedad, en su reunión de 18 de diciembre de 2007, aprobó por unanimidad, entre otros acuerdos, reducir el capital social en la cuantía de 6.098.137,60 euros, es decir, hasta 0 euros, con el fin de compensar el desequilibrio patrimonial causado por las pérdidas acumuladas. Simultáneamente se acordó también por unanimidad aumentar el capital en 6.030.000 euros, mediante la emisión de 7.537.500 nuevas acciones, por lo que el capital resultante es de 6.030.000 euros y está representado por 7.537.500 acciones nominativas de 0,80 euros de valor nominal cada una.

Se hace constar que no existe derecho de oposición de los acreedores en virtud de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de enero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Emilio José de Palacios Caro.—5.895.

SOKO IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 76/07 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Montserrat Oliva García y Javier Torres Chacón contra «Soko Ibérica, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha treinta de enero de dos mil ocho, por el que se declara a la ejecutada «Soko Ibérica, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia legal total, por importe de 12.427,87 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 30 de enero de 2008.—4.921.

SÁENZ HERNÁIZ ABOGADOS, S. L. (Sociedad absorbente)

ARC, DESPATX D'ADVOCATS I CONSULTORS, S. L. (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las compañías mercantiles Sáenz Hernaiz Abogados, S.L. y Arc, Despatx d'Advocats i Consultors (sociedad unipersonal), celebradas el 20 de octubre de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de ARC, Despatx d'Advocats i Consultors (sociedad unipersonal), S.L., por Sáenz Hernaiz Abogados, S.L., lo que provoca la disolución sin liquidación de la entidad Arc, Despatx d'Advocats i Consultors, S.L. y la transmisión en bloque de su patrimonio social a Sáenz Hernaiz Abogados, que adquieren por sucesión universal

el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación.

La sociedad absorbente adoptará la denominación de la sociedad absorbida Arc, Despatx d'Advocats i Consultors, S.L.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se enterarán realizadas a efectos contables y fiscales, por cuenta de la sociedad absorbente, será el 1 de octubre de 2007.

Se hace constar el derecho de los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de LSA en el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Granollers, 12 de enero de 2006.—Santiago Sáenz Hernaiz, Administrador solidario y único de Sáenz Hernaiz Abogados, S.L. y de Arc, Despatx d'Advocats i Consultors, S.L., respectivamente.—4.859.

2.ª 6-2-2008

TEIMAT, S. A.

(En liquidación)

Que la Junta general y extraordinaria de accionistas de la compañía «Teimat, S.A.», en liquidación, celebrada el 15 de enero de 2008, acordó su disolución al amparo de lo establecido en el artículo 260.1.1.ª del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, procediéndose a la designación de Liquidador.

Santa Perpetua de la Moguda (Barcelona), 16 de enero de 2008.—El Liquidador, Emilio Mateos Mosquera.—4.684.

TRANSFORMADOS PLÁSTICOS DE ESPARRAGUERA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 784/2006 de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Jesús Lafuente Serrano contra «Transformados Plásticos de Esparraguera, S. L.» sobre reclamación de gastos y costas, se ha dictado diligencia de ordenación, dado el carácter no salarial de la deuda, de fecha 17 de enero de 2008 por el que se declara a la ejecutada antes indicada en situación de insolvencia legal por un importe de 595,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5, de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 30 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—4.927.

TRANSPORTES HERMANOS TORRENTS, S. A.

Por acuerdo de la Administración de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria, el día 12 de marzo de 2008, a las diecisiete horas, en el domicilio social, sito en Llinars del Vallès, calle Verge de Montserrat, 2, y en segunda convocatoria, si procediese, al día siguiente en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolver la sociedad, adoptando los acuerdos complementarios que sean imperativos.

Segundo.—Nombramiento del Órgano de Liquidación.

Los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la disolución propuesta y del informe sobre la misma, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de dichos

documentos y de los informes sobre la misma, y/o solicitar su envío gratuito.

Barcelona, 30 de enero de 2008.—El Administrador, Joaquín Torrents Sauqué.—5.426.

TRANSPORTES LA MURCIANA MURCIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

TRANSPORTES LA MURCIANA-SEVILLA, SOCIEDAD LIMITADA

TRANSPORTES LA MURCIANA VALENCIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, que por las Juntas generales y universales de dichas sociedades, se aprobó, por unanimidad, en sus respectivas reuniones celebradas el día 17 de enero de 2008, su fusión, mediante la absorción de «Transportes la Murciana-Sevilla, Sociedad Limitada» y «Transportes la Murciana Valencia, Sociedad Limitada», por parte de «Transportes la Murciana Murcia, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 27 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y Balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes a partir del último anuncio del acuerdo de fusión.

Murcia, 18 de enero de 2008.—Antonio Soler Álvarez, Administrador único de las sociedades intervinientes.—4.353. y 3.ª 6-2-2008

UNIPUBLIC, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

ANTENA 3 EVENTOS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Accionista Único de «Unipublic, S.A.» Sociedad Unipersonal, «Antena 3 de Televisión, S.A.» adoptó con fecha 30 de enero de 2008 la decisión de escindir parcialmente la sociedad «Unipublic, S.A.» Sociedad Unipersonal mediante la segregación de una parte de su patrimonio social constituido por activos y pasivos que se aportarán en bloque a la constitución de una nueva sociedad de responsabilidad limitada denominada «Antena 3 Eventos, S.L.», todo ello conforme al Balance de Escisión Parcial de la sociedad escindida cerrado a 31 de octubre de 2007 verificado por los auditores de cuentas de la sociedad y al Proyecto de Escisión Parcial formulado por el Administrador Único el 15 de enero de 2008.

La escisión parcial tendrá efectos contables a partir de la fecha de formalización de la escritura de escisión parcial de «Unipublic, S.A.» Sociedad Unipersonal y constitución de «Antena 3 Eventos, S.L.», beneficiaria de la misma.

Los socios y acreedores de «Unipublic, S.A.» Sociedad Unipersonal tienen derecho a obtener el texto íntegro

de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión Parcial en el domicilio social.

Durante el plazo de un (1) mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 243 y 254 de la citada Ley, por remisión del artículo 94 de Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 30 de enero de 2008.—El Administrador Único de «Unipublic, S.A.» Sociedad Unipersonal, «Antena 3 de Televisión, S.A.», y en su nombre D. Silvio González Moreno.—5.389. y 3.ª 6-2-2008

UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONS Y PAVIMENTS TEIXEIRA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 821/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Marcos Rubiera Busche, contra «Universal de Construccions y Paviments Teixeira, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 30.01.08, por el que se declara a la ejecutada «Universal de Construccions y Paviments Teixeira, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal total, por importe de 515,26 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 30 de enero de 2008.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—4.899.

VILA UNIVERSITARIA, S. L. (Sociedad absorbente)

PLAÇA CÍVICA, S. L. (Sociedad absorbida)

HOTEL CAMPUS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de enero de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Vila Universitaria, Sociedad Limitada» de «Plaça Cívica, Sociedad Limitada» y de «Hotel Campus, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal» en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 28 de enero de 2008.—Enrique Alcántara-García Irazoqui, Secretario del Consejo de Administración, vila universitaria, Sociedad Limitada.—Enrique Alcántara-García Irazoqui, Secretario del Consejo de Administración, Plaça Cívica, Sociedad Limitada.—Pedro Alcántara-García Irazoqui, Secretario del Consejo de Administración, Hotel Campus, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal.—4.598. y 3.ª 6-2-2008